



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 20 de agosto de 2020

OFICIO No. 1.184

Señor
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
RAMIRO DIEZ, C.C. 12.118.316. APODERADO: CESAR UVAN LOZANO ARIAS.
DEMANDADO: HERNANDO GUTIERREZ, C.C.12.105.913. Rad. No.
410014189003-2019-00647-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 26 de junio de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por lo que se **LEVANTA** la orden de embargo y secuestro preventivo del vehículo tipo automóvil de PLACA JGR-057, marca Mazda, color blanco nieve, carrocería sedan, servicio particular, denunciado como de propiedad del señor HERNANDO GUTIERREZ, C.C.12.105.913.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA, mediante oficio No. 03904 del 24 de septiembre de 2019.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

632c0f4e94d3e320e803233ccbc82ea72b9d40ffaad25ad5e520f01cd5de18e1

Documento generado en 20/08/2020 08:30:43 p.m.

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 20 de agosto de 2020

OFICIO No. 1.185

Señor
Comandante
SIJÍN POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
RAMIRO DIAZ, C.C. 12.118.316. APODERADO: CESAR UVAN LOZANO ARIAS.
DEMANDADO: HERNANDO GUTIERREZ, C.C.12.105.913. Rad. No.
410014189003-2019-00647-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 26 de junio de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por lo que se **LEVANTA** la orden de retención del vehículo tipo automóvil de PLACA JGR-057, marca Mazda, color blanco nieve, carrocería sedan, servicio particular, denunciado como de propiedad del señor HERNANDO GUTIERREZ, C.C.12.105.913.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA, mediante oficio No.05080 del 13 de diciembre de 2019.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

578eef42eac797145a38d912e9dd73aca6b58c638c5df6a9e655173594314d84

Documento generado en 20/08/2020 08:31:19 p.m.

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 20 de agosto de 2020

OFICIO No. 1.186

Señor
PARQUEADERO NUESTRA FORTUNA
Neiva - Huila

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
RAMIRO DIEZ, C.C. 12.118.316. APODERADO: CESAR UVAN LOZANO ARIAS.
DEMANDADO: HERNANDO GUTIERREZ, C.C.12.105.913. Rad. No.
410014189003-2019-00647-00.**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 26 de junio de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación por lo que se **LEVANTA** la orden de retención del vehículo tipo automóvil de PLACA JGR-057, marca Mazda, color blanco nieve, carrocería sedan, servicio particular, denunciado como de propiedad del señor HERNANDO GUTIERREZ, C.C.12.105.913.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y realizar la entrega del vehículo antes mencionado a la señora HEIDY PATRICIA MONTOYA BAHAMON, con C.C. No. 55.161.342.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a30fe9e4a68a8c4adde79d423ae0f1ebf6d8be40f8999b6280844ba6661e09

Documento generado en 20/08/2020 08:32:11 p.m.

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co